

1245-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las doce horas con treinta y dos minutos del día veintitrés de junio del año dos mil diecisiete.

Proceso de renovación de estructuras del partido Liberación Nacional en los distritos y movimientos sectoriales del cantón Talamanca de la provincia de Limón.

Mediante resoluciones n.º 1001-DRPP-2017 de las quince horas veinticinco minutos del dos de junio de dos mil diecisiete, n.º 1106-DRPP-2017 las quince horas con quince minutos del ocho de junio de dos mil diecisiete y n.º 1178-DRPP-2017 de las once horas con cuatro minutos del dieciséis de junio de dos mil diecisiete, este Departamento acreditó las estructuras distritales electas el día dos de abril de dos mil diecisiete, en el cantón de Talamanca, de la provincia de Limón, con excepción del distrito de Cahuita, debido a que en él persistía una inconsistencia en relación con el nombramiento de un delegado territorial, en virtud de que el señor Eriek Palmer Miller, cédula de identidad número 108250450, presentaba doble militancia con el partido Avance Nacional; circunstancia que, en atención a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), debía ser oportunamente subsanada de previo a la autorización de celebración de la asamblea cantonal de Talamanca.

Posteriormente, en fecha diecinueve de junio de dos mil diecisiete, la agrupación política aportó resolución de su Tribunal Electoral Interno n.º 1 de las trece horas del día lunes diecinueve de junio del año en curso, mediante la cual solicita la exclusión del señor Eriek Palmer Miller, cédula de identidad número 108250450 y en su lugar se incluye a Luis Gabriel Obregón Alemán, cédula de identidad 700790258, en el puesto de delegado territorial del distrito de Cahuita, cantón Talamanca, provincia de Limón. No obstante, el señor Obregón Alemán ostenta doble militancia, al encontrarse, acreditado como tesorero propietario, con el partido Avance Nacional, en asamblea cantonal celebrada el dos de diciembre de dos mil doce, mediante resolución 144-DRPP-2012 de las trece horas cincuenta minutos del diecinueve de diciembre de dos mil doce. Aspecto que podría ser subsanado con la presentación de la carta de renuncia al partido Avance Nacional con el recibido por parte de esa agrupación política.

El partido Liberación Nacional, deberá tomar nota de la inconsistencia señalada y subsanar según lo indicado.

Así las cosas, a partir de los estudios realizados por este Departamento, esta Administración Electoral constata que las estructuras distritales del partido Liberación Nacional en el cantón de Talamanca presenta inconsistencias en el distrito Cahuita.

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido Liberación Nacional no completó satisfactoriamente las estructuras de las asambleas distritales al subsistir la inconsistencia citada en el distrito de Cahuita; de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto y dieciocho del Reglamento citado, **no se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, en el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo resuelto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE.-

**Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos**

MCV/smm/dsd
C.: Expediente Partido LIBERACION NACIONAL
Área de Registro de Asambleas
Ref., No.: 7656- 2017